

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	13 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

El Comandante general del Norte dice en telegrama de ayer al Sr. Ministro de Marina lo siguiente:

«Aclaró neblina, recalando mar de fondo del N. O. Bombardeó Elanchove sin perder tiro. Enemigo hostilizó con la misma batería que en otras ocasiones. No hay bajas. Si cae la mar, continuará operando.»

«En la mar, á bordo de la fragata *Vitoria*, 16 de Agosto de 1875.»

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telegrama de ayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Bombardeó Bermeo con pausa y efecto. Al terminar bombardeó, saltó galería. Enemigo hostilizó *Vitoria* con dos baterías. No hay bajas. Si el tiempo lo permite, continuará operando mañana.»

«En la mar, á bordo de la fragata *Vitoria*, 17 de Agosto de 1875.»

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO DE UNIVERSIDADES.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y

elementos de Derecho Romano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en la misma Facultad y seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas de la Universidad de Madrid, la cátedra de Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas

las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1874.—El Director general, Joaquin M. Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á

esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 23 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con 4.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

SECCION SEGUNDA.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 21.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca de una caballería menor, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual parece le fué hurtado á Ceferino de Latorre Martinez, vecino de Ledanca, en la noche del 9 del actual, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, á los fines que procedan.

Guadalajara 18 de Agosto de 1875.

El Gobernador,

Agusto José de Casanova.

Señas de la caballería.

Un burro, entero, cerrado, boci-blanco, pelo negro y blanco por la tripa, desherrado de tres extremidades, un callo de herradura en la otra, rozado de los cuadrillos y con grietas trasversales en los cascotes de las extremidades anteriores.

Núm. 22.

En poder del Sr. Alcalde de Sigüenza, se hallan depositadas cuatro caballerías, cuyas señas á continuacion se expresan, las cuales fueron abandonadas por unos, al parecer gitanos, que las llevaban hurtadas, al ser sorprendidos cruzando el término de Alcolea del Pinar por una pequeña columna de infantería.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los dueños de dichas caballerías, á fin de que puedan presentarse al mencionado Alcalde, por quien les será entregadas luego que acrediten su legítima pertenencia.

Al propio tiempo, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y captura de los expresados gitanos, poniéndolos á mi disposicion con los efectos que le fueren ocupados, para los fines oportunos.

Guadalajara 18 de Agosto de 1875.

El Gobernador,

Agusto José de Casanova.

Señas de las caballerías.

Una yegua y rastra, castaña con una estrella en la frente, hierro Y en elanca derecha, seis cuartas y dos dedos de alzada; la rastra del mismo pelo.
Otra yegua y rastra pequeña, negra, de poca alzada y colicortada una y otra.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Clases pasivas.

El dia 24 del actual, empezará el pago de dichas clases por la mensualidad de Febrero de 1874, en la Caja de esta Administracion y subalternas de todos sus partidos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que los individuos pertenecientes á dichas clases, se presenten provistos de los documentos prevenidos por la instruccion.

Guadalajara 18 de Agosto de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

**DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Habiendo terminado la Real licencia que me fué concedida para restablecer mi salud, con esta fecha me he hecho cargo del mando de esta plaza y provincia.

Lo que se publica en el *Boletín* de este dia para conocimiento de las autoridades.

Guadalajara 18 de Agosto de 1875.

El General Gobernador militar,
Rafael Clavijo.

Los dueños de las caballerías reseñadas á continuacion, podrán pasar á recogerlas á la brevedad posible á la ciudad de Sigüenza, las cuales obran en poder del Sr. Comandante militar de aquel punto, previo certificado del Ayuntamiento del pueblo á que pertenezcan, en el que justifiquen plenamente haber sido propiedad de los mismos.

Guadalajara 16 de Agosto de 1875.—

El Teniente Coronel Comandante militar accidental, Manuel Miquel.

Reseñas de las tres caballerías cogidas á dos hombres sospechosos é indocumentados, por la columna del Coronel Alcega el dia 10 del actual.

Una mula, pelo castaño, alzada seis cuartas, edad cinco años, un lunar blanco en cada costillar en la parte delantera.

Otra id., pelo castaño, alzada seis cuartas, edad cerrada, un lunar blanco en cada costillar y una cicatriz en el derecho.

Un borrico, pelo negro, alzada cuatro cuartas y media, cerrado, entero, rodilleras y tripa y pelo blanco.

Reseñas de las otras tres caballerías cogidas en el dia de ayer á los presuntos ladrones por la fuerza de la misma columna.

Un caballo, pelo negro, alzada seis cuartas y dos dedos, cerrado, lunares blancos en ambos costillares y una cicatriz en el lomo.

Una Yegua, pelo castaño, alzada cinco cuartas y media, cerrada, un lunar blanco en la frente corrido hasta la nariz; otro lunar en el nacimiento de la crin, marcada con la R en el cuarto trasero

dercho y tiene una cria muleto, pelo rayado oscuro.

Una mula, pelo negro, alzada seis cuartas, cerrada, lunares blancos en ambos costillares.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sigüenza.**

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Calvo, conocido por Bartolo el Tejero, natural de Ricla, vecino de esta ciudad, de oficio tejero, ignorándose las demás señas y cuyo paradero se ignora, para que durante dicho término que empezará á contarse desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta cabeza de partido y su cárcel nacional, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros consortes se sigue, por robo á varios vecinos de Villaseca de Henares; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de policía judicial, procuren la busca y captura de el expresado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes. Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide el presente en Sigüenza á 14 de Agosto de 1875.—Pedro Moreno.—Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cifuentes.—En Guadalajara.**

D. Felipe Lamparero, Notario público y Escribano de actuaciones habilitado para el Juzgado de primera instancia de Cifuentes, durante su permanencia en esta capital de Guadalajara.

Doy fé: Que en la causa seguida en dicho Juzgado, contra José Arribas, vecino de Las Inviernas, por desacato á la autoridad del Alcalde, se ha dictado sentencia seguidos los trámites de derecho, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que declaró como declaro, que el hecho de autos constituye el delito de desacato á la autoridad del Alcalde de Las Inviernas segun la prueba que existe en el sumario, y que su autor lo es, el tantas veces repetido José Arribas; debia condenarle y le condeno á la pena de cuatro meses y un dia e arresto mayor, con la accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo, á la multa de 125 pesetas ó prision ó subsidiaria que corresponda á razon de un dia por cada cinco pesetas, y el pago de todas las costas y gastos del expediente, d comisándose la navaja que le fué recogida é inutilizándola en su dia con arreglo á la ley. Y no habiendo sido posible citar y emplazar al supradicho sumariado para ante la Excelentísima Audiencia del distrito, no obstante las diligencias practicadas en su busca, se ha mandado hacerlo en providencia de 12 del actual por medio de la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia, como por el presente se verifica, citando y emplazando al José Arribas, por el término de diez dias, para

que concurra ante la Sala de lo criminal á asar de su derecho en forma, bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Guadalajara á 17 de Agosto de 1875.—V. B.—El Juez de primera instancia, Salvador Sanchez.—Felipe Lamparero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Molina de Aragon.**

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano, pende causa criminal sobre hurto de las caballerías cuyas señas y dueños á que pertenecen se expresan á continuacion, el cual tuvo lugar en la noche del 17 de Julio último, en la Vega de arriba, término municipal de Pradosredondos, y en providencia de este dia, he acordado, entre otras cosas, se publique la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nacion, á quienes en nombre de S. M., D. Alfonso XII (q. D. g.), exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo, se sirvan dar las órdenes oportunas, con objeto de que en los territorios á que su jurisdiccion se estiende, se proceda á la busca de las expresadas caballerías, y caso de ser habidas, se remitan á disposicion de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si infundiesen sospechas de criminalidad y no ofrecieran suficiente garantía de presentarse siempre que fueren llamadas.

Dada en Molina de Aragon á 12 de Agosto de 1875.—Antonio Benitez Montenegro.—P. M. D. S. S.—Silvestre Lopez Mariana.

Señas de las caballerías.

Un caballo de 8 á 10 años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo entrecapado, herrado de las cuatro extremidades, tiene una pequeña estrella en la frente, cruz y cola recortada, redondo de anca y un poco cacho: propiedad de Antonio Sanz Ruiz.

Una mula, de 14 á 16 años de edad, de unas seis cuartas de alzada, pelo negro, redonda de anca y herrada de las manos: es de la propiedad de Juan Sanz.

Un macho mular, edad 7 años, alzada sobre siete cuartas, herrado de las manes, un poco cacho, ha estado rozado de los hombros, y es algo corrido de ancas: es de la propiedad de Alejo Navio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de La Carolina.**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia dictada en causa que en este Juzgado se sigue contra Juan Ramon Moreno Jimenez y consortes sobre hurto de caballerías á D. Lucas Teruel y otros, ha acordado que Miguel Sanchez Catalan y Tomás Perez Catalan, vecinos de Alustante, comparezcan en este dicho Juzgado, que tiene su Audiencia en la calle Real, en el término de quince dias: para que tenga efecto cierta diligencia de reconocimiento acordado en la referida causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificacion á los individuos arriba dichos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firmo en la Carolina á 10 de Agosto de 1875.—Pedro de la Vega.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, todos los alumnos, sean de enseñanza oficial ó doméstica que hayan de sufrir exámenes en este Instituto en el próximo mes de Setiembre, lo solicitarán precisamente desde el día de la fecha hasta el 31 del actual en una hoja impresa que se les facilitará en la Secretaría del mismo, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y en su vista, se expedirán en los mismos días y horas, las respectivas papeletas de exámen, previo el pago de los derechos correspondientes.

Los exámenes de todas las asignaturas y grados se verificarán sin interrupción desde el 16 al 30 de Setiembre ambos inclusive.

Asimismo en virtud de lo que previene el art. 130 del reglamento vigente de segunda enseñanza, la matrícula para el curso próximo de 1875 á 76, se hallará abierta en esta Secretaría desde el día 1.º al 30 del referido mes de Setiembre, debiendo satisfacer los alumnos de enseñanza oficial ocho pesetas por cada asignatura y cuatro los de enseñanza doméstica.

Para ser admitido á ella por primera vez solo se requiere que el alumno lo solicite del Sr. Director de esta Escuela por medio de una instancia en papel del sello 11.º y sufra el exámen de ingreso correspondiente.

La apertura del curso se verificará el día 1.º de Octubre próximo.
Guadalajara 16 de Agosto de 1875.
—El Secretario, Serapio Enciso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

D. Salvador Abanades, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que el día 22 de Agosto próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de la misma, la subasta de los bienes embargados á José María Martínez y García, de esta vecindad, para hacer pago de la responsabilidad que le resulta á su hijo Calixto Martínez y Monguía, mozo declarado soldado para la reserva de Mayo de 1874, que no se presentó en Caja á cubrir su plaza, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Setiembre de 1873 en su art. 3.º y 22 de Abril y 28 de Mayo último, se sacan en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas	Cénts.
Cuatro asientos.....	3	»
Una arca de pino.....	17	50
Una mesa de pino mediada.....	4	25
Otra id. de id. pequeña.....	2	»
Una guitarra.....	8	»
Un banco de pino.....	20	»
Una sarten mediada.....	4	25
Dos cazos.....	4	»
Unas parrillas.....	3	»
Un cerrador de lumbres.....	15	»
Unas trévedes pequeñas.....	4	»
Una cobertera de hierro, mediada.....	»	50
Dos ollas de Priego.....	1	»
Un cántaro y una botija.....	1	»
Cuatro platos fibros.....	2	»
Un candil de hierro.....	»	50
Dos raseras.....	»	50
Un colador de hoja de lata.....	»	50
Una docena de cucharas de boj.....	»	50
Una silla de pino en mediano uso.....	4	»

Bienes muebles.

- Una mesa de pino con dos cajones..... 8 »
- Una mesa grande de pino..... 5 »
- Una arca de pino..... 10 »
- Un baul..... 8 »
- Una arca artesana..... 9 »
- Unos cedazos..... 5 »

Fincas urbanas.

- Una casa en la calle de la Plaza, con el núm. 3; linda Saliente calle Real, Mediodía Ruperta Díaz y Norte Romualda Ortega, tasada en..... 750 »
- Un chozon en el sitio denominado Valledo. Valledo; linda á todos aires liego..... 75 »
- Otro id. en el sitio denominado el Cornezuelo; linda á todos aires liego..... 74 »

Bienes inmuebles.

- Una heredad en el sitio denominado Llanos, de haber doce celemines; linda Saliente Cayetano García, Poniente Miguel Monguía, vale..... 75 »
- Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente Hipólito Robisco y Poniente herederos de Juan Francisco Martínez..... 34 »
- Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente José Tabernero y Poniente camino real..... 25 »
- Otra en la Cuestecilla de la Entrada; linda Saliente liego y Poniente camino, cabe cuatro celemines..... 30 »
- Otra en la Entrada, de haber diez celemines; linda Saliente camino y Poniente Lucas Díaz..... 75 »
- Otra en los Altillos, de haber cuatro celemines; linda Saliente José Díaz Gutierrez y Poniente José Moreno..... 25 »
- Otra en la Bellejar, de haber cinco celemines; linda Saliente Vicente Monguía y Poniente liego..... 30 »
- Otra en la Martina, de haber cinco celemines; linda Saliente José Moreno y Poniente liego..... 10 »
- Otra en el Cjuelo, de haber seis celemines; linda Saliente acequia y Poniente José Gutierrez..... 75 »
- Otra en dicho sitio, de haber doce celemines; linda Saliente Juan Antonio Herraz y Poniente Teodoro Tejero..... 125 »
- Otra en la Bellejar, de haber ocho celemines; linda Saliente y Poniente liego..... 40 »
- Otra en la Coneja, de haber diez y ocho celemines; linda Saliente camino y Poniente José Gutierrez..... 90 »
- Otra en dicho sitio, de haber doce celemines; linda Saliente camino y Poniente de..... 60 »
- Otra en el Cerrillo Alto, de haber doce celemines; linda Saliente José Moreno y Poniente camino..... 80 »
- Otra en Caveza del Batán, de haber doce celemines; linda Saliente Juan Pascual Sanz y Poniente liego..... 50 »
- Otra en la Lázara, de haber seis celemines; linda Saliente liego y Poniente id..... 150 »
- Otra en el Barranco, de haber seis celemines; linda Saliente camino real y Poniente pador..... 180 »
- Otra en la Ribilla, de haber seis celemines; linda Saliente Policarpo Rebollo y Poniente Juan Antonio Herraz..... 45 »

- Otra en el Alto del Lomo, de haber ocho celemines; linda Saliente camino y Poniente ribazo..... 60 »
 - Otra en el Cuerno Carrascal; linda Saliente José Tabarnero y Poniente ribazo, cabe seis celemines..... 64 »
 - Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente Rafael García y Poniente Manuel Sancho..... 60 »
 - Otra en el Cerrillo del Ocho, de haber doce celemines; linda Saliente y Poniente camino..... 60 »
 - Otra en la Vasardilla, de haber doce celemines; linda Saliente piedras de Mirabueno y Poniente camino..... 120 »
 - Otra en el Mejon del Pozuelo, de haber seis celemines; linda Saliente camino y Poniente barranco..... 25 »
 - Otra en la Hembra, de haber doce celemines; linda Saliente Manuel Gutierrez y Poniente liego..... 60 »
 - Otra en el Rojo, de haber cuatro celemines; linda Saliente barranco y Poniente Policarpo Rebollo..... 25 »
- Total..... 2.732 25

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la tasacion, pero se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Huertahernando 12 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Salvador Abanades. Por su mandado.—Anacleto Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

En el día 6 del próximo Setiembre y hora de las diez á las doce de su mañana, se ven en pública subasta en la Sala consistorial de esta villa, los bienes embargados á Francisco Gómez, que fué de esta vecindad, para hacer pago de las responsabilidades que le resultan á su nieto Gregorio Fernandez de Gomez, mozo declarado soldado en la segunda reserva de 1874 y en la extraordinaria de dicho año: como igualmente los de Josefa García Velasco, madre del mozo Sebastian Gil García, los de Catalina Preciado, viuda de Juan Herreros Pernejon y madre del mozo Gumersindo Herreros; y los de Leandro Sanchez Lopez, como comprendidos en la dicha reserva extraordinaria, los cuales no se presentaron en las respectivas reservas en Caja á cubrir sus plazas; cuyos bienes se detallan por su orden como sigue.

Bienes de Francisco Gomez Ortiz.

- Una tierra en este término y sitio del Arroyo del Val, de tres celemines; linda Saliente Toribio Alcaraz, Mediodía, Poniente y Norte yermos, tasada en..... 4 »
- Una vña en la Cuesta, de una fanega y cuatro celemines; linda Saliente Leon Burgos, Mediodía yermos, Poniente Santiago Díaz y Norte el camino de la cuesta, tasada en quince pesetas..... 15 »
- Otra idem en Valdeoro, de tres celemines; linda Saliente Eustasio Burgos y Norte Mateo Portero, tasada en doce pesetas..... 12 »
- Un olivar en la Cuesta, de ocho celemines; linda Saliente

- Eustasio Burgos, Mediodía Mateo Portero, Poniente Alejo Burgos y Norte camino, tasado en setenta pesetas..... 70 »

- * Otro idem en id. de nueve celemines; linda Saliente Andrés Cobo, Mediodía Pantaleona Martínez, Poniente herederos de Francisco Carmona y Norte Escolástico Alfaro, tasado en setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos..... 78 75

- Una casa en la calle de San Roque, núm. 14, en esta poblacion; linda Saliente Callejon de la Montañilla, Mediodía calle de San Roque, Poniente y Norte Cayetano Rodriguez, tasada en setecientos catorce pesetas con cincuenta céntimos..... 714 50

Muebles embargados á Natalia Gomez, madre del mozo Gregorio.

- Dos cuadros pequeños, tasados en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Dos tahuretes viejos, de pino, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Una sarten pequeña, de hierro, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Un cazo pequeño, de azofar, en una peseta..... 1 »
 - Tres hoces de segar, en una peseta..... 1 »
- Total..... 897 75

Muebles de Josefa García.

- Dos sillas usadas, tasadas en una peseta..... 1 »
 - Un tahurete viejo, de pino, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Una sarten pequeña, de hierro, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Una badila de hierro, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Tres hoces de segar, viejas, en setenta y cinco céntimos..... 75 »
- Total..... 3 25

Bienes de Catalina Preciado.

- Una casa en esta poblacion y su calle de la Majadilla, número 8; linda Saliente con otra de D.ª Catalina Alcaraz, Mediodía Callejuela, Poniente Saturnino Calvo y Norte con dicha calle, tasada en cuatrocientas pesetas..... 400 »
 - Dos tahuretes, de pino, en una peseta..... 1 »
 - Una mesa pequeña, de id., en una peseta..... 1 »
 - Dos bancos largos de id., en dos pesetas..... 2 »
 - Una sarten de hierro, en cincuenta céntimos..... 50 »
 - Otra id., mas pequeña, en veinticinco céntimos..... 25 »
- Total..... 404 75

Bienes de Leandro Sanchez.

- Una tierra en este término y sitio de Aura del Rio, de una fanega; linda Saliente yermos, Mediodía D. Lázaro Martínez; Poniente Gregorio Sanchez y Norte camino, tasada en seis pesetas..... 6 »
- Otra id., en dicho término y sitio, de una fanega; linda por los cuatro aires con yermos, tasada en cinco pesetas..... 5 »
- Otra id., en la Cueva, de una fanega; linda Saliente D. Guillermo Gil, Mediodía Juan Manuel Portero, Poniente Antonio Sanchez y Norte Natalio García Márquez, tasada en seis pesetas..... 6 »

Otra id., en la Cabrera de la Nava de Alcalá, de una fanega; linda Saliente D. Guillermo Gil, Mediodía Senda, Poniente y Norte monte de Pioz, tasada en siete pesetas. 7 »

Otra id., en la Cruz, de nueve celemines; linda Saliente Felipe Burgos, Mediodía Juan Bernardo Díaz, Poniente y Norte Pablo Alcaraz, tasada en cuatro pesetas. 4 »

Otra id.; de seis celemines, en el Llanillo; linda Saliente Domingo Lopez, Mediodía Juan García Márquez, Poniente Regino Martínez y Norte Vicente Martínez, tasada en siete pesetas. 7 »

Otra id., en el alto de los carriles, de nueve celemines; linda Saliente Gabriel Gil, Mediodía, Leandro Sanchez, Poniente el monte de Pioz y Norte Tomás del Campo, tasada en cinco pesetas. 5 »

Otra id., en la Cabecera de los hilos, de seis celemines, linda Saliente Antonio Díaz, Mediodía Celada, Poniente Juan Martínez y Norte Rafael Puerta, en cuatro pesetas. 4 »

Otra id., en el camino de los Esparteros, de una fanega; linda Saliente Galo Martínez, Mediodía Julian Sanchez Tendillo, Poniente Pedro Burgos y Norte Leandro Sanchez, tasada en ocho pesetas. 8 »

Otra id., en la Peñuela, de nueve celemines; linda Saliente Juan Martínez Alcaraz, Mediodía Julian Blanco, Poniente y Norte Senda, en seis pesetas. 6 »

Otra id., en los Navajuelos, de una fanega; linda Saliente Matías García, Mediodía Antonio Alcaraz, Poniente Corrales y Norte Fabian Díaz, en diez pesetas. 10 »

Otra id., en la Cañada, de petiro, de fanega y media de tierra; linda Saliente José Lopez, Mediodía Mariano Sanchez, Poniente Gregorio Ortiz y Norte el mismo, tasada en seis pesetas. 6 »

Otra id., junto al majuelo del Indiano, de siete celemines y dos cuartillos; linda Saliente herederos de Lucía Sanchez, Mediodía María Sanchez, Poniente y Norte yermos, en tres pesetas. 3 »

Una viña en la Olma, de noventa cepas, en cinco celemines de tierra; linda Saliente José Machicado, Mediodía Cayetano Rodriguez, Poniente Juan Manuel Portero y Norte yermos, tasada en veintidos pesetas cincuenta céntimos. 22 50

Otra id., junto al camino de Escariche, de ciento veinte cepas, en tres celemines de tierra; linda Saliente dicho camino, Mediodía Pedro Burgos, Poniente Valentin Martínez y Norte el mismo camino, en treinta pesetas. 30 »

Otra id., en dicho pago, de ochanta cepas, en dos celemines de tierra; linda Saliente Leon Fernandez, Mediodía Lucas Ortiz, Poniente Vicente Martínez y Norte Saturnino Calvo, en diez pesetas. 10 »

Un olivar en la Cuesta, de treinta y nueve olivos, en ocho celemines de tierra; linda Saliente José Carmena, Mediodía Jorge Cobo, Poniente Lázaro Martínez y Norte Basilisa Martínez, en cincuen-

ta y seis pesetas. 56 »

Otra id., en Espunta rejas, de diez olivos, en dos celemines de tierra; linda Saliente Felipe Burgos, Mediodía Mateo Portero, Poniente y Norte Vicente Martínez, tasado en veinticinco pesetas. 25 »

Otra id., por cima del Molino, de veinte olivos, en cuatro celemines de tierra; linda Saliente Natalio García Márquez, Mediodía Juan Martínez, Poniente José Burgos y Norte Cayetano Rodriguez, tasado en cuarenta pesetas. 40 »

La tercera parte de una casa en esta población y su calle de Carreteros, núm. 30, con su bodega y corral, proindivisa con sus hermanos; linda al Saliente con Brigida Martínez, Mediodía con otra de Mateo Portero, Poniente y Norte Plaza, tasada en doscientas noventa pesetas y sesenta y seis céntimos. 291 66

Total.... 552 16

Cuya tasacion quo aparece en las fincas rústicas, urbanas y muebles; será el tipo por lo que se anuncia la subasta.

Loranca de Tajuña 13 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Juan de Dios Cobe.—El Secretario, Francisco de Luis.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cillas.

Habiendo desaparecido en la madrugada del día 13 del rige de la rastrogera de este pueblo donde se hallaban pastando cuatro caballería, tres mulares y una asnal de las señas que á continuación expresan y de la propiedad de Basilio Vazquez, Domingo Lázaro, Romualdo Tornos y Pedro Acero; ambos de este domicilio, ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, indaguen si en sus respectivos pueblos se hallan las indicadas caballerías y en el caso de que así suceda, se sirvan ponerlo en conocimiento de mi autoridad para yo hacerlo á sus verdaderos dueños y acudan á recogerlas, procediendo en su caso, á la detencion de las personas ó persona en que los mismos fueren habidos, conduciéndolos unos y otros á disposicion del Tribunal competente.

Cillas 14 de Agosto de 1875.—El Alcalde,—P. O.—El Secretario, Santiago Bayo.

Señas de las caballerías.

De Basilio Vazquez, un macho mohino, capon, de cuatro años de edad, seis cuartas de alzada poco más, todo negro, con un bulto en los hombros en el lado derecho.

Id. otro de Domingo Lázaro, de cuatro años de edad, alzada seis cuartas y dedos, de bastante cuerpo, colicortada la cola, pelo pardo entre castaño, tiene rasgada la oreja izquierda.

Id. otro de Romualdo Tornos, de cuatro años de edad, siete cuartas de alzada, pelo pardo, bastante seco ó arenoso.

Id. una pollina de Pedro Acero, de seis cuartas de alzada, pelo cárdeno, sin herrar, un poco picona, de dos años de edad, sin domar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bujaloro.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bujaloro por destitucion y extrañamiento de la provincia del que la desempeñaba; consistente su dotacion anual en 500 pesetas, cobradas trimestralmente del presupuesto

municipal, más 50 por inquilinato de casa.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente D. Santiago Benito en término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bujaloro 17 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Santiago Benito.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albalate de Zorita.

El partido Médico de esta villa se halla vacante; su dotacion consiste en 750 pesetas, pagadas por trimesteres vencidos del presupuesto municipal y 1.250 pesetas por el resto del vecindario. Los aspirantes podrán en el término de quince dias, dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento.

Albalate de Zorita 16 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Justo Castillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Hortezueta de Ocen.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, se halla terminado y demanifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Hortezueta de Ocen 16 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Inocencio García.—P. S. M.—El Secretario, Dámaso Utrilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Herrería.

Está terminado y expuesto al público por término de ocho dias, en esta Secretaría municipal, el repartimiento de la contribucion territorial con inclusion del 4 por 100 para municipales, formado para el presente año económico.

Los contribuyentes á quienes comprende, pueden hacer durante este término las reclamaciones que á su derecho convenga, trascurrido el cual no serán oídos.

Herrería 4 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Matías Martínez.—Por su mandado.—Casimiro Martínez, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL
de Auñon.

Habiéndome dado parte de que el guarda juramentado de las viñas de este término jurisdiccional Pablo Sevilla, ha desaparecido de su casa y término desde la noche del once del actual, y que apesar de las muchas diligencias practicadas en su busca, no se ha podido averiguar su paradero; y en su virtud encargo y ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, se sirvan darme aviso si fuese hallado en sus respectivas jurisdicciones para lo cual se insertan á continuación las señas del mismo.

Auñon 15 de Agosto de 1875.—El Juez municipal, Isidro Verde.

Señas del guarda Pablo Sevilla.

Edad 34 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color sano; viste pantalon de casiana blanco con cuadrillos negros, chaqueta de paño negro, chaleco de estambre de cuadrillos, faja negra, pañuelo á la cabeza de color de rosa y calzado de albarcas con escarpines blancos de hilo. Lleva la cre-

dencial de guarda, un morral de piel blanca y fusil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aienza.

Por mi convecino Demetrio Cabellos, se me da cuenta en este dia que en el día 12 del actual, desapareció de este término y sitio titulado Prado-Gabiña, en que se hallaba pastando, inmedicacion del camino de Sigüenza, un caballo de su propiedad de las señas siguientes: negro, peceño, de seis cuartas, edad tres años, herado de las manos, con cicatrices tiernas en los pechos consecuencia de rajaduras y sedales; en la parte superior de la extremidad izquierda tiene una marca con las iniciales V. C.

Ruego á las autoridades civiles, judiciales y militares inquieran su paradero y con la persona ó personas que fuere habido se ponga á mi disposicion.

Aienza 17 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Francisco Gracia.—Vicente Llorente y Torija, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fontanar.

En poder del Alcalde de esta villa, se halla una mula de las señas siguientes: Pelo negro de 10 á 12 años de edad, de seis cuartas de alzada, bastantes lunares blancos en los costillares y otro grande donde le coje la cincha abajo y aun está reciente la rozadura de la cincha, herrada de las manos y con bastante crin, sin aparejo ni cabezada.

Lo que se anuncia en el *Boletín*, para que llegue á conocimiento de su propio dueño.

Fontanar 14 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Ha voluntad de su dueño D. Gregoria Herranz, vecina de Balbacil, se saca en pública licitacion una finca huerta de primera calidad, sita en el pueblo de Turmiel y sitio del Barranco, de haber tres medias; linda Saliente Miguel Martínez, Poniente tierras de las Monjas de Santa Clara de Molina, Sur tierras de la Iglesia y Norte caz y Molino de D. Benito Almanzan, vecino de Sigüenza: el acto de la subasta tendrá lugar el día 1.º de Setiembre próximo, de doce á dos de su tarde, ante el Sr. Juez municipal del dicho Turmiel, bajo el tipo de 1.750 pesetas, ó sean 7.000 reales.

MOLINO HARINERO.

Se vende el titulado de Arriba, en término de Centenera. Darán razon en la Notaría de D. Felipe Lamparero, Bardales 7, Guadalajara.